

DECRETO 1476 DE 2016

(septiembre 15)

D.O. 49.997, septiembre 15 de 2016

por el cual se acepta la renuncia al Registrador Principal de Instrumentos Públicos del
Círculo Registral de Santa Marta (Magdalena).

EL Presidente de la República, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en
especial la conferida por el artículo 75 de la Ley 1579 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 1309 de 18 de junio de 2015, el Gobierno nacional nombró
en propiedad, como Registrador Principal de Instrumentos Públicos del Círculo Registral de
Santa Marta (Magdalena), Código 0191, Grado 20, al señor Fabricio Pinzón Barreto,
identificado con la cédula de ciudadanía número 79046688.

Que a través de comunicación de 22 de agosto de 2016, el señor Fabricio Pinzón Barreto,
presentó renuncia irrevocable al cargo de Registrador Principal de Instrumentos Públicos del
Círculo Registral de Santa Marta (Magdalena), Código 0191, Grado 20.

Que el parágrafo 1° del artículo 75 de la Ley 1579 de 2012, establece en el Gobierno
nacional la competencia para nombrar a los Registradores de Instrumentos Públicos
Principales, en consecuencia le corresponde también aceptar las renunciaciones.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptación de la renuncia. Acéptase la renuncia presentada por el señor Fabricio Pinzón Barreto, identificado con la cédula de ciudadanía número 79046688, al cargo de Registrador Principal de Instrumentos Públicos del Círculo Registral de Santa Marta (Magdalena), Código 0191 Grado 20 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 15 de septiembre de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Jorge Eduardo Londoño Ulloa.